

San Isidro, 01 de Agosto de 2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° -2024-SANIPES/PE

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA SANIPES



VISTOS:

La Carta S/N, el Memorando N° 239-2024-SANIPES/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 725-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 395-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 56-2024-SANIPES/KIA-OAJ, el Informe N° 277-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 279-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el literal a) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad o quedar sujetos, entre

otros, para la **designación temporal** “(...) como *directivo superior o empleado de confianza (...)*”, lo cual constituye una acción administrativa de desplazamiento de personal;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM define el término “*Encargatura*” como la “*Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante*”;

Que, en esa línea, el literal a) del artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, indica que la Designación Temporal del Puesto procede “*ante la ausencia permanente del titular del puesto de directivo superior o de confianza (por renuncia o cese), para lo cual, el servidor civil propuesto debe cumplir con el perfil del puesto según los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente de la entidad y la Ley N° 31419 y su Reglamento*”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 059-2023-SANIPES/PE se designó, a partir del 19 de julio de 2023, al Ingeniero Adrian Ernesto Paredes Espinal en el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante la Carta S/N, el Ingeniero Adrian Ernesto Paredes Espinal presentó ante la Presidencia Ejecutiva su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria;

Que, mediante el Memorando N° 239-2024-SANIPES/PE la Presidencia Ejecutiva dispone el inicio de las gestiones administrativas para la formalización de la aceptación de la renuncia presentada por el Ingeniero Adrian Ernesto Paredes Espinal al puesto de Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria y designar temporal en el cargo en mención a la servidora Mary An Trinidad Tito Tadeo, en adición a sus funciones como Asesora de la Presidencia Ejecutiva, siempre que reúna los requisitos mínimos que la normativa vigente señala;

Que, a través del Informe N° 725-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable sobre la viabilidad de designar temporalmente en el puesto de Directora de la Dirección de Fiscalización Sanitaria a la servidora Mary An Trinidad Tito Tadeo, en adición a sus funciones como Asesora de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 395-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración emite opinión favorable sobre la designación temporal de la servidora Mary An Trinidad Tito Tadeo en el puesto de Directora de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en adición a sus funciones como Asesora de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante el Informe N° 277-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, hace suyo el Informe N° 56-2024-SANIPES-KIA/OAJ y concluye que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutorio a través del cual se designe temporalmente el puesto de Directora de la Dirección de Fiscalización Sanitaria a la servidora Mary An Trinidad Tito Tadeo, en adición a sus

funciones como Asesora de la Presidencia Ejecutiva, a partir del 2 de agosto de 2024 hasta la designación del titular del citado cargo;

Que, mediante Informe N° 279-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General remite a la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 277-2024-SANIPES/OAJ, a través del cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la designación temporal de la servidora Mary An Trinidad Tito Tadeo, en el puesto de Directora de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en adición a sus funciones como Asesora de la Presidencia Ejecutiva, a partir del 2 de agosto de 2024 hasta la designación del titular del puesto;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE, que aprueba la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora **MARY AN TRINIDAD TITO TADEO** en el puesto de Directora de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en adición a sus funciones como Asesora de la Presidencia Ejecutiva, desde el 2 de agosto de 2024 hasta la designación del titular del puesto.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.gob.pe/sanipes), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva